



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(08/03/2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO Y SE PROGRAMA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN”

REFERENCIA: 315
TITULARES: SOCIEDAD EL PORVENIR MINERO S.A.S.
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: REMEDIOS-VEGACHI.

EL SECRETARIO DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, y las Resoluciones No 237 del 30 abril de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020 y la 624 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 810 del 28 de diciembre 2021 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, mediante radicado No. **2022010013830** del **13/01/2022**, el señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, actuando en calidad de apoderado, de la Sociedad **EL PORVENIR MINEROS S.A.S.**, con cedula de ciudadanía No. **3.609.491.**, beneficiario del título minero con placa No. **315**, debidamente inscrito y vigente en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones realizada por **MINEXCORP-PERSONAS INDETERMINADAS** en las siguientes zonas del título minero ubicado en jurisdicción del municipio de **VEGACHI Y REMEDIOS**, del Departamento de Antioquia:

PUNTO: 1 PICO DE ORO – VEGACHI-
NORTE: 1.254.116
ESTE: 924.576

PUNTO: 2 LA CLAVADA – REMEDIOS-
NORTE: 1.254.894
ESTE: 924.545

PUNTO: 3 LA JULIANA 1 – REMEDIOS-
NORTE: 1.255.050
ESTE: 927.661

PUNTO: 4 LA JULIANA 2 – REMEDIOS-
NORTE: 1.255.092
ESTE: 927.747

PUNTO: 5 LA JULIANA 3 – REMEDIOS-
NORTE: 1.254.850



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(08/03/2022)

ESTE: 927.926

PUNTO: 6 LA LEONA – REMEDIOS-

NORTE: 1.254.801

ESTE: 927.101

PUNTO: 7 LA SAMARIA – REMEDIOS-

NORTE: 1.254.872

ESTE: 927.258

PUNTO: 8 LOS RAYOS – VEGACHÍ-

NORTE: 1.254.538

ESTE: 926.937

Que evaluada la información que hace parte de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** y consultada la plataforma de Anna Minería, se tiene que el título minero antes mencionado, se encuentra debidamente inscrito y vigente, de acuerdo con lo exigido en el artículo 307 ibidem.

Que, en razón de lo anterior, mediante el presente acto administrativo se admitirá la presente querrela y, en consecuencia, se procederá a la admisión de la misma por las presuntas perturbaciones realizadas, y, con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se procederá a fijar fecha para realizar la visita de verificación en la ubicación del título sub examine para la semana del 16 al 18 de Marzo, a partir de a las 07: 00 A.M., para lo cual se contará con un profesional idóneo de la secretaría de Minas.

Toda vez que el titular minero, en su escrito manifiesta no conocer el domicilio y/o residencias de los posibles perturbadores, la notificación del presente Auto se hará por intermedio de las Alcaldías de los Municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** (Antioquia) respectivamente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Artículo 310. Notificación de la querrela. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía

Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, **EL SECRETARIO DE MINAS** del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE QUERRELLA, y, en consecuencia, **PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN** en razón de la solicitud de Amparo Administrativo radicado ante la Autoridad Minera



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(08/03/2022)

dentro del título minero con placa No. **IHF-08411**, por la presunta perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS** en las siguientes coordenadas:

PUNTO: 1 PICO DE ORO – VEGACHI-
NORTE: 1.254.116
ESTE: 924.576

PUNTO: 2 LA CLAVADA – REMEDIOS-
NORTE: 1.254.894
ESTE: 924.545

PUNTO: 3 LA JULIANA 1 – REMEDIOS-
NORTE: 1.255.050
ESTE: 927.661

PUNTO: 4 LA JULIANA 2 – REMEDIOS-
NORTE: 1.255.092
ESTE: 927.747

PUNTO: 5 LA JULIANA 3 – REMEDIOS-
NORTE: 1.254.850
ESTE: 927.926

PUNTO: 6 LA LEONA – REMEDIOS-
NORTE: 1.254.801
ESTE: 927.101

PUNTO: 7 LA SAMARIA – REMEDIOS-
NORTE: 1.254.872
ESTE: 927.258

PUNTO: 8 LOS RAYOS – VEGACHÍ-
NORTE: 1.254.538
ESTE: 926.937

SEGUNDO: FIJAR como fecha para realizar la visita de verificación **para la semana del 16 al 18 de marzo**, a partir de a las 07: 00 A.M., para lo cual se contará con un profesional idóneo de la secretaría de Minas.

TERCERO: Toda vez que el titular minero, en su escrito manifiesta no conocer el domicilio y/o residencias de los posibles perturbadores, la notificación del presente Auto se hará por intermedio de



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 1 3 0 7 *

(08/03/2022)

las Alcaldías de los Municipios de **REMEDIOS** y **VEGACHÍ** (Antioquia) respectivamente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001:

Artículo 310. Notificación de la querrela. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.

Parágrafo. Así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación del mismo, e igualmente a los dos (2) correos electrónicos: notificaciones.fiscalizacion@antioquia.gov.co y minas@antioquia.gov.co

CUARTO: REMITIR copia de este Auto a las Personerías Municipales de **REMEDIOS** y **VEGACHÍ** respectivamente, con el fin de garantizar el debido proceso.

QUINTO: ADVIÉRTASE que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

Dado en Medellín el 08/03/2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Carlos Calcedo Cano.- Profesional Universitario		
Revisó	Juan Diego Barrera Añas - Profesional Universitario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



Medellín, 09/03/2022

Doctor
DEISON ULILO ACEVEDO MENDEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Vegachí
alcaldia@vegachi-antioquia.gov.co
Vegachí – Antioquia.

Asunto: Diligencia de amparo administrativo del título minero No. 315.

Cordial saludo Doctor Acevedo,

Dando cumplimiento al auto Número **2022080001307** del 08 de marzo de 2022, por medio de los cuales “*se admite una solicitud de amparo administrativo y se programa una visita de verificación*”, proferido dentro de los expedientes antes mencionados, y en virtud del artículo 326 Ley 685 de 20011, remitimos aviso y copia del acto administrativo precitado, el cual se deberá fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 por parte del señor alcalde municipal.

Así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación de este a los dos (2) correos electrónicos: notificaciones.minas@antioquia.gov.co y minas@antioquia.gov.co

Las visitas se realizarán en los siguientes fechas y coordenadas del título minero, a partir de las 7:00AM el día correspondiente:

TÍTULO 315 - EL PORVENIR MINERO SAS									
COO_SIMA	TITULAR	QUERELLADO	RADICADO SOLICITUD	FECHA RADICADO	MUNICIPIO	PUNTO	NORTE	ESTE	FECHA VISITA
		MINEXCORP E INDETERMINADOS- PICO DE ORO	2022010013830	13/01/2022	VEGACHI	1	1.254.116	924.576	
		MINEXCORP E INDETERMINADOS- LOS RAYOS	2022010013830	13/01/2022	VEGACHI	8	1.254.538	926.937	



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Así mismo, se le solicitó respetuosamente al señor Personero que acompañe conjuntamente con los profesionales de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia las visitas en cuestión.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas
JCAICEDOC



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia